



Acuerdo de Concejo N° 039-2023-MPV-ORD/CM

Virú, 27 de febrero de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Virú, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023, de fecha 27 de febrero de 2023, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el numeral 2) del artículo 9° de la referida norma indica que, es atribución del Concejo Municipal "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización". Por otro lado, el inciso 2) del artículo 10° de la LOM, dispone que dentro de las atribuciones, obligaciones de los regidores es: "Formular pedidos y mociones de orden del día".

Que, el numeral 2) del artículo 16° del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 029-2020-MPV, de fecha 31 de diciembre de 2020, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2022-MPV, de fecha 31 de agosto de 2022, establece que, son derechos de los miembros del Concejo Municipal, "Pedir los informes que estimen necesarios a la alcaldía y a la Gerencia Municipal a través del Concejo Municipal y obtener respuesta oportuna de ellos". Asimismo, el numeral 2) del artículo 17° de la citada norma establece que, son atribuciones de los miembros del Concejo Municipal, "Formular pedidos, informes y mociones".

Que, el Regidor **JOSÉ SANTIAGO PECHE RÍOS**, formula ante el Pleno del Concejo Municipal, los siguientes **PEDIDOS**:

1. Recomienda que, el Gerente Municipal y Sub Gerencias competentes, realicen los trámites pertinentes y coordinaciones con los representantes de cada institución: Junta de Regantes de la Provincia de Virú, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, PROVIAS NACIONAL y todas las autoridades competentes para buscar la solución a la problemática de los canales que cruzan la Panamericana, teniendo como referencia 2 graves problemas de muy alto riesgo, uno está ubicado en la Panamericana Norte, yendo de sur a norte entrada al Centro Poblado de California (Costado del Grifo Sol) y el Segundo, está ubicado en la Panamericana Norte Entrada a Huaca Larga.
2. Recomienda al Gerencia Municipal realice los tramites de su competencia para realizar las coordinaciones pertinentes con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, PROVIAS NACIONAL y demás autoridades para la colocación de puentes peatonales y rompemuelleres en la Panamericana y demás sectores de nuestra jurisdicción, a la vez recomiendo que realice los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley Nº 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

estudios y diagnóstico general para la elaboración de un expediente técnico, teniendo como referencia el alto índice de crecimiento de la población a nivel de Provincia de Virú, el alto crecimiento estudiantil en todos los niveles, el mal estado de los semáforos en general, y la imprudencia de los malos conductores que no respetan la luz de los semáforos.

3. Solicita que, la Gerencia de Obras Públicas informe al Pleno de Concejo, si el tramo de la Calle Lima, Sector San Luis, Hasta la Panamericana está incluido el Plan de Reconstrucción con Cambios, por lo que recomienda se elabore estudios y expedientes técnico para posteriormente llevar a cabo la ejecución de la obra que es de suma importancia para el transporte de la Provincia de Virú.
4. Que, la Gerencia de Obras Públicas informe al Pleno del Concejo el estado actual de la carretera en ejecución del tramo Panamericana Norte – Sector Huancaquito Alto. Asimismo, haga llegar al Pleno del Concejo todos los gastos generales, sobre el avance de la obra y el motivo de su paralización.



Que, habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores y con dispensa de lectura y aprobación del acta correspondiente.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la formulación de **PEDIDOS** realizada por el Regidor **JOSÉ SANTIAGO PECHÉ RÍOS**, siendo los siguientes:



1. Recomienda que, el Gerente Municipal y Sub Gerencias competentes, realicen los trámites pertinentes y coordinaciones con los representantes de cada institución: Junta de Regantes de la Provincia de Virú, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, PROVIAS NACIONAL y todas las autoridades competentes para buscar la solución a la problemática de los canales que cruzan la Panamericana, teniendo como referencia 2 graves problemas de muy alto riesgo, uno está ubicado en la Panamericana Norte, yendo de sur a norte entrada al Centro Poblado de California (Costado del Grifo Sol) y el Segundo, está ubicado en la Panamericana Norte Entrada a Huaca Larga.
2. Recomienda al Gerencia Municipal realice los tramites de su competencia para realizar las coordinaciones pertinentes con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, PROVIAS NACIONAL y demás autoridades para la colocación de puentes peatonales y rompemuelleres en la Panamericana y demás sectores de nuestra jurisdicción, a la vez recomiendo que realice los estudios y diagnóstico general para la elaboración de un expediente técnico, teniendo como referencia el alto índice de crecimiento de la población a nivel de Provincia de Virú, el alto crecimiento estudiantil en todos los niveles, el mal estado de los semáforos en general, y la imprudencia de los malos conductores que no respetan la luz de los semáforos.
3. Solicita que, la Gerencia de Obras Públicas informe al Pleno de Concejo, si el tramo de la Calle Lima, Sector San Luis, Hasta la Panamericana está incluido el Plan de Reconstrucción con Cambios, por lo que recomienda se elabore estudios y expedientes técnico para posteriormente llevar a cabo la ejecución de la obra que es de suma importancia para el transporte de la Provincia de Virú.
4. Que, la Gerencia de Obras Públicas informe al Pleno del Concejo el estado actual de la carretera en ejecución del tramo Panamericana Norte – Sector Huancaquito Alto. Asimismo, haga llegar al Pleno del Concejo todos los gastos generales, sobre el avance de la obra y el motivo de su paralización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la adopción de las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de los Pedidos formulados por el regidor José Santiago Peche Ríos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas, y demás áreas correspondientes, bajo los principios administrativos de celeridad, eficacia y eficiencia.



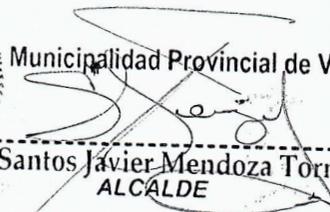
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de **SECRETARÍA GENERAL** la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú (www.gob.pe/munivirú).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Virú

Ing. Santos Javier Mendoza Torres
ALCALDE